

INFORME TÉCNICO N° 0065-2024/MAC

A : **Abner Zavala Zavala**
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua - Cañete Fortaleza

ASUNTO : Acreditación de disponibilidad hídrica superficial

REFERENCIA : Solicitud s/n del 2024-04-08

FECHA : Huaral 19 de agosto de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia presentado por Paola Vanessa Vera Lojo identificada con DNI 41255617 en calidad de representante de KR Proyectos SAC, quien solicita acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso agrario proveniente del río Cañete para el predio «Parcela A1» de 15,00 ha bajo riego, ubicado en el distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete y departamento de Lima; al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con solicitud s/n del 2024-04-08 solicita acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso agrario.
- 1.2 Con Oficio 306-2024-ANA-AAA-CF se solicita opinión al CRHCI.MOCT
- 1.3 Con Acta de verificación técnica de campo 009-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/VFMC del 2024-05-24 en atención a la Notificación Múltiple N.º 039-2024-ANA-AAA.CF-ALA. MOC
- 1.4 Con Carta 248-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 2024-05-22, se traslada a la administrada el aviso oficial N° 011-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC para su publicación.
- 1.5 Con Carta 516-2024-ANA-AAA.CF de fecha 2024-07-16, se indican precisiones para el procedimiento solicitado.

II. ANÁLISIS

De los requisitos

- a) Solicitud dirigida al director de la Autoridad Administrativa del Agua (presentó el documento).
- b) Memoria descriptiva formato anexo 07 (presentó el documento).
- c) Compromiso de pago por derecho de inspección ocular (presentó el documento).
- d) Indicar el número de constancia y fecha de pago (presentó el documento).

Del marco normativo

- 2.1.** Se precisa que la instrucción del expediente administrativo presentado se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento artículos 79º, 81º, 82º y 83º aprobado con Decreto Supremo N° 001-

2010-AG y su modificatoria el Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI y de la Resolución Jefatural 007-2015-ANA artículos 13º, 14º, 15º, 39º y 40º DEL “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”.

De la acreditación de disponibilidad hídrica superficial

2.2. La administrada solicita acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso agrario proveniente del río Cañete para el predio «Parcela A1» de 15,00 ha bajo riego, ubicado en el distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete y departamento de Lima.

2.3. La memoria descriptiva fue elaborada por la ingeniera agrícola Liz Sofia Flores Ríos con CIP N° 119804.

2.4. El administrado indica que la fuente de agua es el río Cañete, el cual está ubicado en el ámbito de la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete.

Cuadro 01: Punto de captación en coordenada UTM datum WGS-84, zona 18Sur

DESCRIPCIÓN	ESTE (m)	NORTE (m)	Altitud (m s.n.m.)
Río Cañete	357 838	8 549 744	104

2.5. Se indica que el acceso al proyecto agrícola de 15,00 ha, es por la nueva carretera Panamericana Sur, Lima Cañete, para dirigirse del cruce de la panamericana nueva con la antigua en Cerro Azul en dirección al noreste hasta llegar al C.P Casa Blanca a partir de ese punto se ingresa por una trocha carrozable en dirección noreste unos 1.5 km que va al lugar donde se ubica el predio.

2.6. Respecto a la oferta hídrica, se realiza la evaluación de la fuente de agua río Cañete al 75% de persistencia de disponibilidad de agua.

Cuadro 02: Oferta hídrica del río Cañete al 75% de persistencia

DETALLE	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Caudal (m³/s)	9,302	10,137	12,608	18,197	52,625	85,594	94,654	52,450	23,708	15,166	12,220	9,901	-
Volumen (hm³)	24,110	27,150	32,680	48,740	140,950	207,070	253,520	135,950	63,500	39,310	32,730	26,520	1 032,230

2.7. Se presenta los cálculos de los valores del caudal ecológico conforme a la metodología de la Resolución Jefatural N° 267-2019-ANA.

Cuadro 03: Caudal ecológico del río Cañete

DETALLE	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Caudal (m³/s)	7,000	7,000	7,000	5,988	13,268	19,963	22,842	11,893	5,022	7,000	7,000	7,000	-
Volumen (hm³)	18,144	18,749	18,144	16,039	35,538	48,294	61,181	30,828	13,452	18,144	18,749	18,749	316,010

2.8. El administrado ha sustentado técnicamente su demanda de agua para el cultivo de pitahaya obteniendo un volumen de agua de 64 994,38 m³/año, con un módulo de riego de 4 333 m³/ha/año, considerando un sistema de riego por goteo, tal como se

detalla en el cuadro 04:

Cuadro 04: Demanda de agua requerida por el proyecto

DETALLE	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Volumen (m ³)	1 940,94	3 376,02	3 834,37	5 449,47	6 913,69	6 469,21	6 250,41	9 749,19	6 860,77	4 209,05	6 272,44	3 668,82	64 994,38

2.9. Con Carta N.º 516-2024-ANA-AAA.CF de fecha 2024-07-16, se indica que esta dependencia ya cuenta con un balance hídrico actualizado en el río Cañete, en virtud a ello, se dispone de siete (07) meses de oferta hídrica al 75% de persistencia (diciembre a junio) de acuerdo a la normativa vigente en materia hídrica; el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica tiene como finalidad acreditar si existe el recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto en un punto de interés de una fuente de agua natural, por lo que se requiere que precise su solicitud considerando las siguientes dos opciones:

- a) Describir el plan de aprovechamiento hídrico que contemple la construcción de obras de regulación (reservorio) para almacenar el recurso hídrico disponible en los siete meses que existe disponibilidad y pueda satisfacer su demanda de agua solicitada de enero a diciembre (12 meses) o,
- b) Recalcular la demanda de uso de agua en forma mensual considerando un cultivo que se cubra sus necesidades hídricas de acuerdo con la disponibilidad existente (7 meses).

Al respecto con escrito s/n del 2024-08-09 la administrada precisa indicando la opción a) para lo cual manifiesta que se construirán dos reservorios que permitirán almacenar el agua para su disposición en el riego en los meses de julio a noviembre.

Considerando lo indicado se ha redistribuido el volumen de agua demandado en los meses que existe disponibilidad hídrica esto es en los meses de diciembre a junio, lo cual se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro 05: Demanda de agua redistribuida para el proyecto

DETALLE	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Volumen (m ³)				8 176,98	9 641,20	9 196,72	8 977,92	12 476,70	9 588,28	6 936,56			64 994,38

2.10. Realizado el balance hídrico del río Cañete al 75% de persistencia considerando el caudal ecológico, derechos otorgados y la demanda de agua del proyecto, se demuestra que sí existe disponibilidad hídrica para atender lo solicitado por la administrada.

Cuadro 06: Balance hídrico (hm³)

Detalle	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Oferta hídrica (75 %)	24,110	27,150	32,680	48,740	140,950	207,070	253,520	135,950	63,500	39,310	32,730	26,520	1 032,230
Caudal ecológico	18,144	18,749	18,144	16,039	35,538	48,294	61,181	30,828	13,452	18,144	18,749	18,749	316,010
Demanda hídrica	14,125	18,999	21,754	31,554	38,423	39,642	43,799	31,548	16,371	17,523	17,057	15,017	305,811

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Detalle	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Balance hídrico	-8,159	-10,598	-7,218	1,147	66,989	119,134	148,540	73,575	33,677	3,643	-3,076	-7,246	410,408
Disponibilidad (75 %)				1,147	66,989	119,134	148,540	73,575	33,677	3,643			
Demanda del proyecto				0,0082	0,0096	0,0092	0,0090	0,0125	0,0096	0,0069			0,065
Balance hídrico con proyecto				1,139	66,979	119,125	148,531	73,562	33,667	3,636			410,343

2.11. Mediante acta de verificación técnica de campo N.º 009-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/VFMC del 2024-05-24 en atención a la Notificación Múltiple N.º 039-2024-ANA-AAA.CF-ALA. MOC, se verificó el punto de captación en la bocatoma La Fortaleza en las coordenadas UTM WGS 84 357 838 m-E y 8 549 742 m-N cuyas aguas son derivadas por el canal CD San Miguel en el cual se verificó el posible punto de captación predial en las coordenadas UTM WGS 84 343 266 m-E y 8 559 574 m-N, se identificó un predio de aproximadamente 15 ha cuyo centroide se ubica en las coordenadas UTM WGS 84 357 838 m-E y 8 549 742 m-N, no se encontró ningún cultivo instalado.

2.12. Con Oficio N.º 0011-2024-ANA-AAA.CF-ST.CRHCI-MOCT y Oficio N.º 0015-2024-ANA-CRHCI-MOCT/PRESIDENTE, el concejo de recursos hídricos de la cuenca Mala Omas Cañete Topara en atención al Oficio N.º 306-2024-ANA-AAA-CF, menciona lo siguiente:

Con OFICIO N.º 306-2024-ANA-AAA.CF, el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza remite para opinión técnica el expediente administrativo de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fin agrario - agrícola proveniente del río Cañete, para el predio de 15 hectáreas de cultivo de pitahaya, ubicado en el distrito Cerro Azul, provincia de Cañete del departamento de Lima; sin embargo el administrado (a) plantea en el expediente administrativo irrigar **ocho (08) parcelas con diferentes áreas**, áreas de terreno que están ubicadas en diferentes zonas del distrito de Cerro Azul.

Con relación a lo antes descrito, se sugiere que los profesionales de la AAA Cañete – Fortaleza, evalúen este expediente de acuerdo con los formatos establecidos en las normas legales vigentes y teniendo en cuenta el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; además evaluar si corresponde que cada parcela sea un procedimiento administrativo independiente.

Además, es oportuno indicar que:

- No señala las coordenadas UTM, Datum WGS 84 de ninguna de las ocho (08) parcelas que plantea irrigar.
- No calcula la disponibilidad hídrica en el punto de captación en la fuente de agua superficial.
- Con fecha 16 de febrero del presente año, durante la primera reunión de Gestión del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mala - Omas - Cañete - Topara 2024, los directivos del Consejo Directivo manifestaron que los administrados deben presentar sus expedientes de acuerdo con los formatos establecidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua.

Al respecto se está evaluando el pedido del predio «Parcela A1» de 15,00 ha bajo riego, ubicado en el distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete y departamento de Lima, considerando que la administrada presento en otros CUT el pedido de los otros predios, asimismo el expediente presenta el cuadro técnico con las coordenadas UTM del predio «Parcela A1», se identificó en la verificación técnica de campo las coordenadas UTM WGS 84 357 838 m-E y 8 549 742 m-N de la bocatoma La Fortaleza, como también las coordenadas del centroide del predio en mención «Parcela A1», por otro lado se tiene el balance hídrico en el río Cañete, en el cual se dispone de 7 meses (diciembre a junio) de oferta hídrica al 75% de persistencia.

Tomando en cuenta lo indicado en el párrafo precedente, se tiene la información necesaria para evaluar el pedido de la administrada.

2.13. Con solicitud s/n del 2024-06-05 la administrada remite las copias de los ejemplares de publicación del diario El Peruano y el diario Al día con matices, las constancias de colocación de aviso emitidas por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Cañete y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, con la cual acredita haber realizado la colocación del aviso oficial N° 011-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC en atención a la Carta N.º 248-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 2024-05-22, no habiendo oposición alguna a la fecha.

2.14. De acuerdo con lo indicado en los párrafos precedentes, el procedimiento correspondiente ha cumplido con los requisitos y es factible aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso agrario proveniente del río Cañete para el predio «Parcela A1» de 15,00 ha bajo riego, ubicado en el distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete y departamento de Lima.

III. CONCLUSIONES

Del análisis se desprende lo siguiente:

3.1 En el río Cañete existe disponibilidad de recurso hídrico para atender la demanda de agua solicitada por la administrada.

3.2 El procedimiento correspondiente ha cumplido con los requisitos y es factible aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso agrario proveniente del río Cañete para el predio «Parcela A1» de 15,00 ha bajo riego, ubicado en el distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete y departamento de Lima, a favor de KR Proyectos SAC, de acuerdo con las características técnicas que se detalla en el cuadro 07:

Cuadro 07: Características técnicas de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica

Ubicación Política				Ubicación Geográfica - punto de captación Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 S								Fuente de Agua	
				Este (m)			Norte (m)			Altitud (msnm)			
Departamento : Lima Provincia : Cañete Distrito : Cerro Azul				357 838			8 549 744			104		Río Cañete	
Disponibilidad Hídrica para el proyecto (m ³)	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
	9 641,20	9 196,72	8 977,92	12 476,70	9 588,28	6 936,56	-	-	-	-	-	8 176,98	64 994,38

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3.3 La presente acreditación de disponibilidad hídrica tendrá una vigencia de dos (02) años.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Esta aprobación no faculta al administrado la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni el uso del agua.
- 4.2 Previa revisión al presente, se sugiere derivar el expediente administrativo al área legal para la continuación del trámite.

Es cuanto tengo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

MANUEL EDIBERTO AYASTA CORNEJO

PROFESIONAL
CIP: 98890
OS 0094-40000236